



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA-HOSPITAL  
SAN JOSE  
Demandado : DEPARTAMENTO DEL HUILA  
Radicado : 2021-00382

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada ADRIANA ALARCON RODRIGUEZ identificada con C.C. No. 26.477.667 de Colombia (H) y T.P. No. 166.120- del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ**

NP